

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 43/2012 dirigida al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara y la regidora Victoria Anahí Olguin Rojas, presidenta de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica.

El 28 de diciembre de 2011, una señora presentó queja a favor de sus dos hijos, uno de ellos menor de edad. Dijo que seis días antes los tres se encontraban de compras en la calle Obregón cuando se suscitó un incidente entre policías de Guadalajara y personas que atendían un puesto comercial. Señaló que así comenzó una riña en la que jalaban a sus hijos. Después llegó una patrulla para apoyar a sus compañeros y los elementos de seguridad se los llevaron a una gasolinera que se ubica en Juan Díaz Covarrubias y República, donde les dieron descargas eléctricas en los testículos y los golpearon. Posteriormente se los llevaron detenidos.

La señora relató que después encontró a uno de sus hijos a disposición de la agencia mixta del fuero común de la Procuraduría General de Justicia, acusado de agresiones a los policías, de haberle quitado su arma a uno de ellos y de traer droga al momento en que lo detuvieron. Al menor de edad lo habían mandado detenido a la calle 14 de donde fue dejado en libertad a las 02:00 horas del día siguiente, sin pago de fianza. El primero recobró su libertad el 24 de diciembre luego de pagar una fianza de siete mil pesos.

Este último añadió que tanto a él como a su hermano los llevaron a la calle Javier Mina, donde los tuvieron hincados en el pavimento y con las manos esposadas aproximadamente diez o quince minutos; luego, otro oficial se subió a la unidad donde se encontraban detenidos y continuó agrediendo. Relató que el elemento tomó su radio y lo golpeó en la rodilla; que llegaron a la calle República, donde se encuentra una gasolinera, y ahí siguieron golpeándolos. También narró que llegó otro oficial con un descargador de electroshocks, y los lesionó a ambos en los testículos, además de amenazarlos con “sembrarles” marihuana, entre otras cosas.

La Comisión investigó los hechos y concluye que la detención fue justificada. Dos testigos coincidieron en que fueron los inconformes quienes empezaron el problema, ya que uno de ellos sin motivo agredió físicamente a un policía; sin embargo, quedó plenamente acreditado que los servidores públicos implicados actuaron con dolo desde que decidieron llevarse a los agraviados a un lugar solitario con la intención de golpearlos, donde además incurrieron en tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Amparados en que nadie podía observar su actuación, se dirigieron a la gasolinera, y de ahí a un lugar apartado, ubicado al lado de un minisúper, sin ponerlos a disposición inmediata del juez municipal, donde les causaron diversas lesiones.

Según se demuestra con el informe de policía los dos detenidos fueron privados de su libertad a las 16:00 horas del 22 de diciembre. A partir de ese momento, los

servidores públicos tenían la custodia de los agraviados, quienes al ser revisados por personal adscrito a Juzgados Municipales ya presentaban quemadura de primer grado en los testículos, de acuerdo con el parte médico de las 16:24 horas. Ellos identificaron al elemento de seguridad José Rubén Rodríguez Hernández como quien les hizo las descargas eléctricas.

La Comisión acreditó que los policías retuvieron a los dos hermanos por cerca de cinco horas antes de ponerlos a disposición del juez municipal, lo que implica retraso injustificado, y como consecuencia, transgresión del derecho a la seguridad jurídica, puesto que su obligación era ponerlos a disposición de la autoridad competente para que fuera ésta la que determinara lo que procediera.

Es importante destacar que el oficial José Rubén Rodríguez Hernández ya cuenta con tres procedimientos administrativos por los que ha sido sancionado por encubrir hechos que pueden constituir delitos, omitir información, alteración de documentos o falsear información en busca de beneficios para sí o para interpósita persona, atentar contra bienes y derechos de particulares, por abuso de autoridad y detención injustificada.

Con base en lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías Hugo Francisco Mendoza Vázquez, Jairo Antonio González Camacho, Tomás Monterrosa de la Cruz, Wilibaldo Casillas Pérez y José Rubén Rodríguez Hernández, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica de los agraviados, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Agregue copia de esta resolución al expediente de los policías antes señalados.

Segunda. Concluya el procedimiento administrativo cuyo proyecto de resolución se encuentra en la Comisión de Honor y Justicia de ese ayuntamiento, y, en su caso, impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que se inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Tercera. Que el ayuntamiento que representa repare los daños causados con el actuar irregular de los policías involucrados.

Cuarta. Ordene al comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara que emita circular a los miembros de la corporación policial con el fin de que se reitere el compromiso de respetar los derechos humanos de todas las personas y evitar actos de intimidación, amenazas, extorsión y cualquier otra conducta ilícita.

Quinta. Fomente entre los miembros de la policía municipal, y entre los aspirantes a serlo, una cultura de respeto a los derechos humanos, que abarque capacitación sobre las materias y contenidos de los derechos humanos y sus garantías.

La Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara no está involucrada como responsable en esta Recomendación, pero entre sus facultades está sancionar las faltas u omisiones graves cometidas por elementos del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que se le dirige la siguiente:

Petición

A la regidora Verónica Anahí Olgún Rojas, presidenta de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara:

Que induzca a quien corresponda para que a la brevedad resuelva el procedimiento administrativo 115/2012 F, que versa sobre los hechos materia de esta queja.